



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

### CONTRATO ABIERTO

CONTRATACION DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR **DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, EN ADELANTE EL **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- Recibido en la Oficina de Contratos de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*
- Dr. Leopoldo Santillán Arreygue*
- Dr. Armando Rico Almanza*
- Dr. Elsa Margarita Olivo Villegas*
- Dr. Martín Castro Fernández*
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL **LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**, CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. LIC. MARTÍN CASTRO FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIONDIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA CONTRATANTE**.

- I.6 CON FECHA **13 DE OCTUBRE DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LAASSP**” Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.
- I.7 “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42060419** CON FOLIOS DE AUTORIZACIÓN **0000027613-2023**, DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2023**, EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL “INSTITUTO”**, DEL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ACTA CONSTITUTIVA NO. 23,410** DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2001**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, NOTARIO PUBLICO NO. 146 DE LA CIUDAD DE DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS.
- II.2 **EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA 68,026 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GVI -011127-M52**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3 COLONIA: SAN PEDRO BARRIENTOS DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ CÓDIGO POSTAL: 54010 ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO TELÉFONOS: 88501100 FAX: 88501100 CORREO ELECTRÓNICO: [mayela.meneses@vitalmex.com.mx](mailto:mayela.meneses@vitalmex.com.mx); [rosa.angel@vitalmex.com.mx](mailto:rosa.angel@vitalmex.com.mx)
- III. **DE “LAS PARTES”:**
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “**EL PROVEEDOR**” Y ÉSTE SE OBLIGA AL “**SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION**”, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 01 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 736,496.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) QUE ASCIENDE A \$ 117,839.36 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$ 854,335.36 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 1,453,290.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE ASCIENDE A \$ 232,526.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$ 1,685,816.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA. ANTICIPO.** PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 1” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN MARGEN DE 24 HORAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

a. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EL DÍA SIGUIENTE A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL 48 HORAS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA UNIDAD MÉDICA PROPORCIONARÁ EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN EL DÍA NATURAL 48 HORAS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LOS LICITANTES ADJUDICADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES, DEBERÁN AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENTA EL 3 DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO

SE ADJUDICARÁ A UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA COMPLETA, UN LICITANTE PODRÁ PARTICIPAR EN UNA O VARIAS PARTIDAS.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO MÉDICAS PREVISTAS EN ESTE DOCUMENTO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ OFERTANDO.

4. UNIDAD DE MEDIDA

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO REALIZADO DE MÍNIMA INVASIÓN DE ACUERDO CON EL ANEXO T1

“REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA”.

5. CANTIDADES DETERMINADAS

LAS CANTIDADES DETERMINADAS POR UNIDAD MÉDICA SE DESGLOSAN EN EL ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA”. LAS CUALES SE INDICAN EN RESUMEN EN LAS SIGUIENTES TABLAS:

| PAQUETE | OAD / UMAE | Tipo  | Número | LOCALIDAD | CLAVE     | DESCRIPCIÓN<br>PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS                                                                        |
|---------|------------|-------|--------|-----------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.21.002 | Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.                                                                                  |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.21.005 | Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.                                                                             |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.22.002 | Colonoscopia con toma de biopsia adulto.                                                                                              |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.22.006 | Panendoscopia con toma de biopsia adulto.                                                                                             |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.23.001 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.                                                           |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.23.002 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.                                                   |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.23.003 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.                                           |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 2      | Saltillo  | 10.23.015 | Gastrotomía endoscópica adulto.                                                                                                       |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.21.005 | Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.                                                                             |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.22.006 | Panendoscopia con toma de biopsia adulto.                                                                                             |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.001 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.                                                           |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.002 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.                                                   |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.003 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.                                           |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.004 | Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.     |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.007 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.                                                             |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.009 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.                                 |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.010 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.                                        |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.013 | Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.                                                                  |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.015 | Gastrotomía endoscópica adulto.                                                                                                       |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.022 | Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.                                                                                  |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.023 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.                                      |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.024 | Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.                                                |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.101 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.                                                       |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.102 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.                            |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.104 | Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica. |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.109 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.                           |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.113 | Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.                                                              |
| 2       | Coahuila   | HGZMF | 7      | Monclova  | 10.23.115 | Gastrotomía endoscópica pediátrica.                                                                                                   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

## TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO Y LA DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIENDO A SUPERVISAR QUE NO SE DAÑEN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, REPORTANDO LO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. LA DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA QUE LEVANTARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

## SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **13 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

## OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **12 MESES**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR ESCRITO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 4 (CUATRO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 050327612000/CAOA-546/2023 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y A LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; Y, EN NINGÚN CASO, DEBERÁ CONSIDERAR EL IVA, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE **ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DE LO SERVICIO**, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

**QUE CORRESPONDERÁ AL CUMPLIMIENTO CON ATRASO DE LAS FECHAS PACTADAS DEL SERVICIO COMO EN CONSIDERACIÓN DEL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD RESPECTIVO.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA FÓRMULA:

**PCA = %D X NDA X VSPA.**

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T15.1 “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”**, AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

| CONCEPTO                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA                                                           | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                           | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.                  | CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO. | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE. ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE. | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |
| 1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA INICIAL, DEL INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO. | CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO. | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO                 | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

| CONCEPTO                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                               | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | OPORTUNAMENTE.                                                                                                                                                             |                                           |                                                                      |
| 2. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.                                                      | CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.                                                                                                                                                                                                                                      | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.      | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |
| 3. INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA.                                                                                 | CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.                                                                                                                                                                                                                                      | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.      | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |
| 4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.           | EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.                                                                                                                                                                                       | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.      | ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.       | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |
| 5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.                                                              | EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.      | ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.       | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |
| 6. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO. | DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.                                                                                                                                                                                                                                    | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE. | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |
| 7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE                                          | DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.                                                                                                                                                                                                                               | 0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL                                                                                                                    | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                               | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, FORMATO T15. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA. |                                                                                                                                                 | VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.                                               |                                           |                                                                      |
| 8. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.                           | 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.                                                                                               | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE. | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |
| 9. INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON BASE EN EL PLAZO OFERTADO EN EL PLAN DE TRABAJO.                                                                                                                      | CUANDO EXCEDA LOS 63 (SESENTA Y TRES) DÍAS NATURALES ES DECIR EL 30%.<br>CUANDO EXCEDA LOS 77 (SETENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES ES DECIR EL 15%. | 1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA OOAD/UMAE ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.      | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                          |

#### DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ **POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.**

\*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y **SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE **EL FORMATO T15.2 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                      | NIVEL DE SERVICIO                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                            | DEDUCCIÓN                                                                                                                  | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO                   | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.                                                                                                                                                            | EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE.                                                                                                      | CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.                                                                                                               | 0.5(CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE. | HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.                                             | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                               |
| 2. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL INSTRUMENTAL, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.                                                   | ENTREGA DE INSTRUMENTAL AL 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.                                                                                                                                          | CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS                                                                                                                                | 0.5(CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE. | HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.                                             | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                               |
| 3. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA. | ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.                                                                                                                                 | CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS                                                                                                                                | 0.5(CERO.CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE. | HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.                                             | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                               |
| 4. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.                                                                                                                          | EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR Y EL PROGRAMA DE REALIZARLOS SIN APEGO AL MANUAL DE SUGERENCIA DEL FABRICANTE. | RETRASO EN TIEMPO Y FORMA, A LA FECHA PROGRAMADA SIN PREVIO AVISO, Y DEFICIENCIA CON SOPORTE EN LA INSPECCIÓN DE LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. | 0.5(CERO.CINCO)% DIARIO, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.                                 | HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.                                             | ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.       | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                               |
| 5. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA                                                                                                                                                                                         | EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y                                                                                                                          | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS MÁS DE 48                                                                             | 0.5(CERO.CINCO)% DIARIO, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.                                 | SI EL MISMO EQUIPO PRESENTA UNA 4TA INCIDENCIA DE FALLO EN UN LAPSO DE 30 DÍAS | ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.       | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                               |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

| CONCEPTO                                                                                                                                 | NIVEL DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                               | DEDUCCIÓN                                                                                                                | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO                        | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA DEDUCCIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| DEFICIENTE.                                                                                                                              | 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. | (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y MÁS DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, |                                                                                                                          | O NO SE SUSTITUYA UN EQUIPO REPORTADO DESCOMPUESTO Y HAN PASADO MÁS DE 72 HORAS. |                                           |                                                                           |
| 6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO. | DENTRO DE LOS 15 MINUTOS DE HABERSE NOTIFICADO AL TÉCNICO DEL FALLO                                                                                                                                                              | CUANDO EXCEDA DE 15 MINUTOS DE HABERLE NOTIFICADO AL TÉCNICO                                                   | 0.5(CERO.CINCO)% DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE | HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.                                           | EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.         | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                               |

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIONDIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBABA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE  
"REPRESENTANTE LEGAL"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA

LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
"AREA JURIDICA"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
JURÍDICOS

DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS  
"ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO"

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ  
"ÁREA CONTRATANTE"

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, por lo cual se valida el presente y se registra el día 30 del mes de Octubre año 2023, con número de folio 100. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.

LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

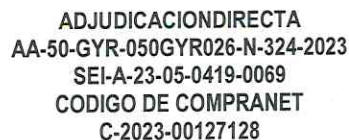
POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE

R.F.C.

  
C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

GVI-011127-M52



## Página 17 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

|   |   |          |       |   |          |           |                                                                                                                                                                  |   |   |              |
|---|---|----------|-------|---|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--------------|
| 2 | 2 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | 10.23.919 | Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.                                                                                                       | 1 | 1 | \$ 21,071.00 |
| 2 | 2 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | 10.23.920 | Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.                                                                                               | 1 | 1 | \$ 7,034.00  |
| 2 | 2 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | 10.21.902 | Pinza para biopsia de gastroenterología o biliar o pancreática desechable.                                                                                       | 1 | 1 | \$ 1,529.00  |
| 2 | 2 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | 10.23.915 | Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.          | 1 | 1 | \$ 5,031.00  |
| 2 | 2 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | 10.23.918 | Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente | 1 | 1 | \$ 7,884.00  |
| 2 | 2 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | 10.23.919 | Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.                                                                                                       | 1 | 1 | \$ 21,071.00 |

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA EN LA OOAD COAHUILA COMO SE MUESTRA EN EL  
EN EL SIGUIENTE CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS.

| UNIDAD MÉDICA        | DOMICILIO                                      | LOCALIDAD          |
|----------------------|------------------------------------------------|--------------------|
| H. G. Z. No 1        | CALZ. ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ           | SALTILLO, COAHUILA |
| H. G. Z. M. F. No. 7 | BLVD. HAROLD R. PAPE S/N COL. GUADALUPE, 25700 | MONCLOVA, COAHUILA |

#### ANEXO TÉCNICO

##### I- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

EL INSTITUTO REQUIERE DE UN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI), QUE CONSISTEN EN UN ABORDAJE QUIRÚRGICO DIFERENTE AL ACCESO TRADICIONAL CONVENCIONAL, ABIERTO E INVASIVO, RESULTANDO SER MENOS AGRESIVO. ESTOS ACCESOS DE MÍNIMA INVASIÓN SE REALIZAN A TRAVÉS DE INCISIONES MÍNIMAS (PUERTOS) CON LA AYUDA DE EQUIPOS MÉDICOS TALES COMO LAPAROSCÓPIOS, ASÍ COMO DE ENDOSCOPIAS, EN ESTE CASO LA VÍA DE ACCESO ES A TRAVÉS DE ORIFICIOS NATURALES. AL LLEVARSE A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PERMITEN OFRECER AL PACIENTE, UNA RECUPERACIÓN EN MENOR TIEMPO ASÍ COMO INCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES LABORALES PRONTAMENTE Y AL INSTITUTO, LE PERMITE DISMINUIR DÍAS ESTANCIA HOSPITALARIA E INCAPACIDADES.

EL PROCESO ENDOSCÓPICO PERMITE VISUALIZAR Y MANIPULAR ZONAS DEL INTERIOR DEL ORGANISMO, LAS CUALES SON INACCESIBLES O DIFÍCILES A LA OBSERVACIÓN DIRECTA DEL PACIENTE, Y A SU VEZ PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TÉCNICAS TERAPÉUTICAS CON MÍNIMA INVASIÓN.

POR LO QUE EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI) PERMITE A LOS CIRUJANOS/ENDOSCOPISTAS DEL INSTITUTO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN COMENTO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE: EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, Y LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO (PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS) ASÍ COMO EL REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS.

EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI). DEBE DE PERMITIR AL INSTITUTO OTORGAR EN FORMA OPORTUNA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TANTO PROGRAMADOS COMO DE URGENCIA. ESTE SERVICIO SE LLEVA A CABO DURANTE LAS TRES ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS/ENDOSCÓPICOS TALES COMO: PREOPERATORIO, TRANSOPERATORIO Y POSTOPERATORIO.

LA CONFORMACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI) SE CONTEMPLA EN UN (1) PAQUETE, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| SMI DE PMI CONFORMADO                                            |
| Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión. |

Este "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) se adjudicará para la OOAD Coahuila, como se establece a continuación:

| Partida | Del | Delegación | Procedimientos Mínimos | Procedimientos Máximos |
|---------|-----|------------|------------------------|------------------------|
| 2       | 05  | Coahuila   | 195                    | 487                    |

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PROCEDIMIENTO EFECTIVAMENTE REALIZADO, DE ACUERDO AL ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁN OFERTANDO, DEBIENDO EL LICITANTE GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA", MISMO QUE SE ENLISTAN EN EL SIGUIENTE: "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS"; IDENTIFICÁNDOLOS POR CLAVE Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

|           |                                                                                                                                       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10.21.002 | Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.                                                                                  |
| 10.21.005 | Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.                                                                             |
| 10.22.002 | Colonoscopia con toma de biopsia adulto.                                                                                              |
| 10.22.006 | Panendoscopia con toma de biopsia adulto.                                                                                             |
| 10.23.001 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.                                                           |
| 10.23.002 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.                                                   |
| 10.23.003 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.                                           |
| 10.23.015 | Gastrotomía endoscópica adulto.                                                                                                       |
| 10.21.005 | Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.                                                                             |
| 10.22.006 | Panendoscopia con toma de biopsia adulto.                                                                                             |
| 10.23.001 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.                                                           |
| 10.23.002 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.                                                   |
| 10.23.003 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.                                           |
| 10.23.004 | Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.     |
| 10.23.007 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.                                                             |
| 10.23.009 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.                                 |
| 10.23.010 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.                                        |
| 10.23.013 | Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.                                                                  |
| 10.23.015 | Gastrotomía endoscópica adulto.                                                                                                       |
| 10.23.022 | Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.                                                                                  |
| 10.23.023 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.                                      |
| 10.23.024 | Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.                                                |
| 10.23.101 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.                                                       |
| 10.23.102 | Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.                            |
| 10.23.104 | Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica. |
| 10.23.109 | Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.                           |
| 10.23.113 | Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.                                                              |
| 10.23.115 | Gastrotomía endoscópica pediátrica.                                                                                                   |

#### EQUIPO MÉDICO

SE REQUIERE EQUIPO MÉDICO PARA OOAD COAHUILA, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O EN EL CASO DE EQUIPOS USADOS, DEBERÁN DE CUMPLIR CON 5 AÑOS DE SU FABRICACIÓN, CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO 2020-2022, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO T 30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2016)", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2012, QUE MENCIONA QUE EL EQUIPO DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

SE PERMITIRÁ MANTENER LOS EQUIPOS, SI ESTOS CUMPLEN 5 (CINCO) AÑOS DE FABRICACIÓN DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUMPLIENDO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL O SUSTITUCIÓN CON EQUIPO USADO, DEBIENDO DE COMPROBAR EN AMBAS SITUACIONES LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, MEDIANTE BITÁCORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SUSTITUTO, EN EL CUAL SE ASEGURE QUE ESTE NO HA TENIDO MÁS DE TRES FALLAS CONSECUTIVAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL ANEXO T 30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2016)."

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR A LAS 24 HORAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11. "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA".

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION FDA Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA CEE, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, A TRAVÉS DEL ANEXO T 17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO".

LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRESENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, TALES COMO CERTIFICADOS Y CARTAS DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO, LO CUAL DEBERÁ SER COMPLETO Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN LO OFERTADO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

### MEJORAS TECNOLÓGICAS

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, DE CONSIDERAR VIABLE EL ÁREA REQUERENTE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL CASO DEL PAQUETE 2, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN), PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EL "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN), Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE ENDOSCOPIA, DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, PARA QUE SUS TÉCNICOS EN ENDOSCOPIA LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

#### 1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

1.2.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUAL O REFERENCIA GRÁFICA DEL EQUIPO MÉDICO, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

1.2.3 DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO.

1.2.4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T20 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO EQUIPO MÉDICO".

TODOS ESTOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS EN EL ANEXO T23.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO" Y ANEXO T24.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL EQUIPO MÉDICO".

1.2.5 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y DENTRO DE SU PROPUESTA OFERTE EQUIPOS NUEVOS, A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O FACTURA DE LOS EQUIPOS QUE ENTREGUE. PARA EL CASO DE QUE EL SERVICIO PROPUESTO LO OFREZCA CON EQUIPOS USADOS CON UN MÁXIMO DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE ESTE AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O FACTURA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA; ASÍ COMO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO T 17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO".

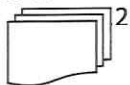
ANEXO T 30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016)".

LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LLENAR EL ANEXO T23.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO" QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET Y PARA PRONTA REFERENCIA DE LOS NUMERALES 1.2.1, AL 1.2.5 DEBERÁ DE SER PRESENTADA EN ARCHIVOS DIFERENCIADOS, DEBIENDO IDENTIFICARSE CON EL NÚMERO, ASIGNADO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", SEGUIDO DEL NOMBRE DEL EQUIPO QUE SE ESTÉ PROPONIENDO.

Ejemplo: Propuesta Técnica, ANEXO (T23.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio

Contenido de la carpeta:



o catálogo o referencia gráfica o manual (se acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

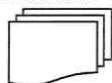
ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

Portada o página donde se encuentre referenciada la  
Especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental, (ANEXO T24.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio

Contenido de la



2.2

ario

1.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

1.2.4 Carta de compromiso solidario

1.2.5 Escrito de compromiso, de entregar copia simple de aviso de importación

y/o factura para equipos nuevos, o aviso de importación

para equipos usados.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.1

"Formato de Presentación Propuesta Técnica Equipo Médico" y ANEXO T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"

### 1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

EL INSTITUTO FACILITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, DEL PAQUETE 1, PAQUETE 3 Y PAQUETE 4, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI DE PMI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PARA EL PAQUETE 2, PAQUETE 5 Y PAQUETE 6 UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA VERIFICACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DESIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN; Y POR PARTE DEL INSTITUTO ESTARÁ A CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE SE APOYARÁ CON EL JEFE DE QUIRÓFANO Y DE ENDOSCOPIA, PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA LO CUAL COMO EVIDENCIA FIRMARÁN AMBOS PERSONAJES EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA, YA QUE EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRE EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO SE LEVANTARÁ EL ACTA INFORMATIVA, PARA HACER CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO, DÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, EL CUAL DEBERÁ CORREGIR LAS DEFICIENCIAS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO DURANTE LAS SIGUIENTES 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ INICIO CABAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 81 (OCHENTA Y UNO), CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL LICITANTE ADJUDICADO, ESTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUERENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

### INSTRUMENTAL

EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL" DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUMINISTRAR A MÁS TARDAR A LAS 48 HORAS POSTERIOR, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME AL ANEXO T11 "GUÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA".

#### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128**

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS.

LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRUCTAMENTE COMPATIBLES CON LOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA LAS PINZAS REUSABLES, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SUS TÉCNICOS EN ENDOSCOPIA CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

ADEMÁS DE TENERLO DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE ENDOSCOPIA DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

## 2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DEL INSTRUMENTAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN INSTRUMENTAL NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

2.2.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSTRUMENTAL O MANUAL, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL".

2.2.3 DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL INSTRUMENTAL.

2.2.4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL INSTRUMENTAL, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, ANEXO T21 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, INSTRUMENTAL".

## BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

EN ESTE APARTADO SE DESCRIBEN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIENTO POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE PMI Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS" DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, DEBIENDO ENTREGARSE A MÁS TARDAR 48 HORAS POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS", Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ESTRICAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA EN MÍNIMA INVASIÓN O ENDOSCÓPICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO AL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, VERIFICARÁ LA: CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA Y EL LICITANTE ADJUDICADO, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL ANEXO T4, "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS" EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS CON VARIOS INSUMOS SE DEBE DE ENTENDER QUE ES UNO U OTRO, EL BIEN DE CONSUMO A UTILIZAR, Y EN LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN LA COLUMNA DERECHA, POR EJEMPLO:

| No | Descripción                                                                                                                             | Cantidad |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1  | Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.                                              | 1        |
|    | Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación. |          |
|    | Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación. |          |

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

| No | Descripción                                                                                                                                                  | Cantidad |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1  | Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O            | 2        |
|    | Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O            |          |
|    | Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm. |          |
| 2  | Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes                                                                                 | 3        |

### 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

3.1.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DE LOS BIENES DE CONSUMO CONTENIDOS EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DE DICHO TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS. EN EL CASO DE QUE ALGÚN BIEN DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128**

CONSUMO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

3.1.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".

3.1.3 DE LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO-90012015 DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL BIEN DE CONSUMO.

3.1.4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES DE CONSUMO, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, ANEXO T22 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO".

#### BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA CON BASE AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA", DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T 10 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL IMPORTE DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DE ACUERDO AL ANEXO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

#### 4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DE LOS BIENES DE CONSUMO CONTENIDOS EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DE DICHO TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS. EN EL CASO DE QUE ALGÚN BIEN DE CONSUMO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

4.1.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".

4.1.3 DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL BIEN DE CONSUMO.

4.1.4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES DE CONSUMO, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, ANEXO T22 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO". TODOS ESTOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS EN LOS ANEXOS T23.3 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA BIENES DE CONSUMO Y ANEXO T24.3 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO"

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS, LLENADO EL ANEXO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". ESTE ANEXO DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR A LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

#### 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128**

EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS 1 VEZ EN EL PERIODO CONTRATADO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

POR LO QUE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA Y JEFE DE CONSERVACIÓN, DURANTE LAS PRIMERAS 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SE REALIZARÁ COMO EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE SUGIERA, EN CASO DE NO ESTAR ESPECIFICADO Y DE ASÍ CONSIDERARLO EL ÁREA REQUERENTE AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, AL SIGUIENTE:

**5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL. EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL ANEXO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUSTITUIR LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN LOS ANEXOS ANTES MENCIONADOS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS."

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA SUSTITUIR POR EQUIPO NUEVO LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS."

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

**6. ASISTENCIA TÉCNICA**

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-900:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL" CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS QUIRÚRGICAS O DE ENDOSCOPIA SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

PREVIO AL PROCEDIMIENTO; EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ PRESENTARSE:

TURNO MATUTINO CON INICIO DE ACTIVIDADES A LAS 7:30 A.M.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

EL NÚMERO DE TÉCNICOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN EL CASO DEL PAQUETE 1, ES DE 1 TÉCNICO POR CADA 2 TORRES DE VISUALIZACIÓN ASIGNADA, PARA EL CASO DEL PAQUETE 3 SERÁ DE 1 TÉCNICO POR CADA 2 EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN O VITRECTOMÍA, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| Indicador de Personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del Paquete 1, y 3 |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| No. de Técnicos                                                                                                    | No. de Torres de Visualización/Facoemulsificador/Vitrector a Cargo |
| 1                                                                                                                  | 1 a 2                                                              |
| 2                                                                                                                  | 3 a 4                                                              |

EN EL CASO DEL PAQUETE 2 DE ENDOSCOPIA, DEBE DE HABER 1 TÉCNICO POR CADA SALA DE ENDOSCOPIA. EN LOS PAQUETES 4 Y 5 EL ÁREA PARA REALIZAR ESTOS PROCEDIMIENTOS PODRÁN O NO, SER DIFERENTES AL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNIDAD MÉDICA.

TURNO VESPERTINO EL HORARIO DE INICIO ES A LAS 13:30 P.M. EN ESTE TURNO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA PARA PRECISAR EL HORARIO.

DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

TURNO NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA FIN DE SEMANA, EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA CUENTE CON ESTOS TURNOS Y MODALIDAD ACUMULADA, DEBERÁ EL LICITANTE ADJUDICADO Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA ESTABLECER LOS HORARIOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS EN ESTOS HORARIOS.

URGENCIAS MÉDICAS, POR SU NATURALEZA MÉDICA NO PUEDEN SER PROGRAMADAS Y ESTAS DEBEN DE SER CONSENSADAS DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA PARA SER ATENDIDAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ

OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, TALES COMO EQUIPO MÉDICO EN OPERACIÓN, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.

ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO/ENDOSCOPISTA CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS, MANEJANDO LOS BIENES DE CONSUMO COMO LO INDICA EL FABRICANTE Y RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DEL QUIRÓFANO/SALA DE ENDOSCOPIA.

POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO

LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SEGÚN CORRESPONDA.

ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

EN EL CASO DEL PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO, PAQUETE 4 CÁPSULA ENDOSCÓPICA Y PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS, ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LAVADO MECÁNICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE, O EL USO DE EQUIPO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS PARA EL LAVADO DE ENDOSCOPIOS, SIENDO DECISIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA AUTOMÁTICA O EL LAVADO MECÁNICO ANTES DESCRITO.

RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO. EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DESIGNADO POR EL LICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE RETIRAR LA ETIQUETA DEL BIEN DE CONSUMO PARA PEGARLO AL ANEXO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA/ENDOSCÓPICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128**

ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO. ANEXO T 27 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI DE PMI".

EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, COMPROBANDO EL USO DE ESTOS ÚLTIMOS, MEDIANTE LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ DE ANEXARSE AL ANEXO T14. "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, ANEXO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

#### 6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO, DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ANEXO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN.

#### 6.4 APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE REALIZAR EFICIENTEMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ:

DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DE LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ESTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ASIGNADO QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### 6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

6.5.1 CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ASIGNADO, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUENTAN CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL QUE SE PRETENDE OTORGAR, EL CUAL DEBERÁ SER MAYOR DE 2 (DOS) AÑOS. ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4", CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

6.5.2 ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ ADJUNTAR AL MISMO AL MENOS UNA COPIA SIMPLE DE ALGÚN CONTRATO O ESCRITOS DE OPINIÓN CON EL QUE ACREDITE EXPERIENCIA O DE HABER PRESTADO UN SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SIMILARES AL SERVICIO QUE SE PRETENDA PRESTAR O EN SU DEFECTO SE ACEPTA LOS CONTRATOS EN CITA PODRÁN VERSAR SOBRE DISTRIBUCIÓN Y/O



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128**

VENTA DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO, Y EN MANTENIMIENTO O ASISTENCIA TÉCNICA. DE LOS CUALES PODRÁ PRESENTAR AL MENOS LAS HOJAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DEL LICITANTE;
- INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE;
- OBJETO DEL CONTRATO, CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO;
- PERIODO DEL CONTRATO Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- FIRMAS DE LAS PARTES CONTRATANTES.

ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA PARA SU IDENTIFICACIÓN EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4", CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

6.5.3 ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 2015 EN SERVICIOS INTEGRALES, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, VALIDANDO DE ESTA FORMA EL DESEMPEÑO DE SUS TÉCNICOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA PARA SU IDENTIFICACIÓN EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4", CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

6.5.4 EL TÉCNICO DEBERÁ CONOCER Y MANEJAR EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE LOS MISMOS EN APEGO AL ANEXO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN) PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, NUMERALES 6.23, 10.6.6.4 Y 10.6.7.5.

ESTE DEBERÁ DE SER INTEGRADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA, PARA SU IDENTIFICACIÓN EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4", CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO T24.5 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA", AL MOMENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

#### CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA CAPACITACIÓN CONTINUA SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE, POSTERIOR A LA PUESTA A PUNTO Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO EN CASO NECESARIO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN UTILIZANDO CONTENIDO EN EL ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD (EN CASO DE SER NECESARIO).

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ CONSIDERAR CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ LLENAR EN UN FORMULARIO POR CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO "ALTA, BAJA O CAMBIOS", A TRAVÉS DE SU TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CTSI, QUE DEBE CONTENER:

FOLIO SERVICIO  
CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA  
LOCALIDAD  
FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)  
SERVICIO INTEGRAL  
NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES)  
AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES)  
NOMBRE DEL PACIENTE  
PRIMER APELLIDO PACIENTE  
SEGUNDO APELLIDO PACIENTE  
FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA)  
SEXO DEL PACIENTE  
NOMBRE MÉDICO TRATANTE  
PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE  
SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE  
MATRICULA MÉDICO TRATANTE  
NÚMERO DE PAQUETE  
CLAVE PROCEDIMIENTO  
TIPO DE PROCEDIMIENTO  
MOTIVO REPROGRAMACIÓN  
PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO  
POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
CLAVE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
CLAVE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
INCIDENCIA  
FECHAS (DD/MM/AAAA)  
BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA  
INCAPACIDAD  
FOLIO DE INCAPACIDAD.  
FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD (DD/MM/AAAA)  
DÍAS OTORGADOS DE INCAPACIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, Y REPORTARLO EN EL ANEXO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y DE LOS BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS "(CTSI)", MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, A LA CPIM COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO (DEBERÁ DE SER ENVIADO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN EXCEL Y PDF).

ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

ASÍ COMO OTRO REPORTE QUE DEBERÁ DE SER ENVIADO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN EXCEL Y PDF Y SERÁ GENERADO EN UN FORMATO DE DATOS BASADO EN EL ESTÁNDAR ECMA-262 DE JAVASCRIPT CONOCIDO COMO JSON (JAVASCRIPT OBJECT NOTATION) EL CUAL ES UN FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS LIGERO, BASADO EN TEXTO Y EN UN SUBCONJUNTO DE NOTACIÓN LITERAL DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS:

OFRECE TIPOS DE DATOS ESCALARES Y LA CAPACIDAD DE EXPRESAR DATOS ESTRUCTURADOS A TRAVÉS DE MATRICES Y OBJETOS.  
COMPATIBLE CON MATRICES NATIVAS.  
COMPATIBLE CON OBJETOS NATIVOS.  
RECONOCE EL VALOR NULL DE FORMA NATIVA.  
SIN CONCEPTO DE ESPACIOS DE NOMBRES. LOS CONFLICTOS PARA ASIGNAR NOMBRES SE EVITAN GENERALMENTE MEDIANTE EL ANIDADO DE OBJETOS O EL USO DE UN PREFIJO EN EL NOMBRE DE UN MIEMBRO DE OBJETO.  
DECISIONES DE FORMATO SENCILLAS. PROPORCIONA UNA ASIGNACIÓN MUCHO MÁS DIRECTA PARA LOS DATOS DE APLICACIÓN. LA ÚNICA EXCEPCIÓN PUEDE SER LA AUSENCIA DEL LITERAL DE FECHA/HORA.  
LA SINTAXIS ES MUY CONCISA Y DA COMO RESULTADO TEXTO CON FORMATO EN EL QUE LA MAYOR PARTE DEL ESPACIO (CON TODA LA RAZÓN) LO CONSUMEN LOS DATOS REPRESENTADOS.  
NO SE NECESITA CÓDIGO DE APLICACIÓN ADICIONAL PARA ANALIZAR TEXTO; SE PUEDE USAR LA FUNCIÓN EVAL DE JAVASCRIPT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

JSON ESTÁ CONSTITUIDO POR DOS ESTRUCTURAS:

UNA COLECCIÓN DE PARES DE NOMBRE/VALOR. EN VARIOS LENGUAJES ESTO SON CONOCIDO COMO UN OBJETO, REGISTRO, ESTRUCTURA, DICCIONARIO, TABLA HASH, LISTA DE CLAVES O UN ARREGLO ASOCIATIVO.

UNA LISTA ORDENADA DE VALORES. EN LA MAYORÍA DE LOS LENGUAJES, ESTO SE IMPLEMENTA COMO ARREGLOS, VECTORES, LISTAS O SECUENCIAS.

UNA VEZ QUE SE TENGA EL ARCHIVO JSON, DEBERÁ SER COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP PARA QUE LA TRANSMISIÓN SEA MUCHO MÁS RÁPIDA.

PARA REALIZAR LA CARGA DE UN ARCHIVO EN EL MÓDULO DE CARGA DE ARCHIVOS SERÁ NECESARIO QUE EL USUARIO ENVÍE TANTO EL ARCHIVO QUE CONTIENE LOS DATOS A CARGAR EN FORMATO COMPRIMIDO ZIP, COMO LA SUMA DE VERIFICACIÓN (CHECKSUM) DE DICHO ZIP, PARA QUE UNA VEZ RECIBIDO EL SISTEMA RECALCULE LA SUMA DE VERIFICACIÓN Y CON ESO SE VALIDE QUE NO HAYA DISCREPANCIAS ANTES Y DESPUÉS DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS. PARA CALCULAR LA SUMA DE VERIFICACIÓN EXISTEN DIFERENTES UTILERÍAS QUE ESTÁN DISPONIBLES DE MANERA LIBRE.

UNA SUMA DE VERIFICACIÓN (CHECKSUM), ES UNA FUNCIÓN HASH QUE TIENEN COMO PROPÓSITO PRINCIPAL DETECTAR CAMBIOS ACCIDENTALES EN UNA SECUENCIA DE DATOS PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE ESTOS. LO ANTERIOR SE LOGRA VERIFICANDO QUE NO HAYA DISCREPANCIAS ENTRE LOS VALORES OBTENIDOS MEDIANTE LA FUNCIÓN HASH ANTES Y DESPUÉS DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS.

UNA DE LAS FUNCIONES HASH QUE ES POPULAR PARA HACER LA SUMA DE VERIFICACIÓN Y QUE SE USARÁ EN EL MÓDULO DE CARGA ES SHA-1. LA FAMILIA SHA (SECURE HASH ALGORITHM, ALGORITMO DE HASH SEGURO) ES UN SISTEMA DE FUNCIONES HASH CRIPTOGRÁFICAS RELACIONADAS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS Y PUBLICADAS POR EL NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST).

AL EJECUTAR EL ALGORITMO SHA-1 SE PRODUCE UNA CADENA DE 20 BYTES. COMO EJEMPLO PODEMOS VER QUE LA SALIDA DE LA CADENA VACÍA ES LA SIGUIENTE: DA39A3EE5E6B4B0D3255BFEF95601890AFD80709.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FOLIO SERVICIO  
CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA  
LOCALIDAD  
FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)  
SERVICIO INTEGRAL  
NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES)  
AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES)  
NOMBRE DEL PACIENTE  
PRIMER APELLIDO PACIENTE  
SEGUNDO APELLIDO PACIENTE  
FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA)  
SEXO DEL PACIENTE  
NOMBRE MÉDICO TRATANTE  
PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE  
SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE  
MATRICULA MÉDICO TRATANTE  
NÚMERO DE PAQUETE  
CLAVE PROCEDIMIENTO  
TIPO DE PROCEDIMIENTO  
MOTIVO REPROGRAMACIÓN  
PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO  
POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
CLAVE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO  
POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
CLAVE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO  
INCIDENCIA  
FECHAS (DD/MM/AAAA)  
BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA  
INCAPACIDAD  
FOLIO DE INCAPACIDAD.  
FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD (DD/MM/AAAA)  
DÍAS OTORGADOS DE INCAPACIDAD.

| Dato                            | Nombre del objeto  | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/Opcional | Catálogo S/N |
|---------------------------------|--------------------|--------------|-------------------|-----------------------|---------------|--------------------|--------------|
| Folio Servicio                  | Folio              | string       | 12                |                       |               | Requerido          | N            |
| Clave Presupuestal de la Unidad | Clave Presupuestal | string       | 12                |                       |               | Requerido          | S            |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

|                                                         |                             |        |                         |                         |        |           |   |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|-------------------------|-------------------------|--------|-----------|---|
| Tratante                                                |                             |        |                         |                         |        |           |   |
| Localidad                                               | Localidad                   | string | 100                     |                         |        | Opcional  | N |
| Fecha de procedimiento                                  | Fecha Evento                | string | -                       | Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS |        | Requerido | N |
| Servicio integral                                       | Clave Servicio              | number | -                       |                         |        | Requerido | S |
| NSS                                                     | Nss                         | string | 10                      |                         |        | Requerido | N |
| Agregado Médico                                         | Agregado Medico             | string | 8                       |                         |        | Requerido | N |
| Nombre del paciente                                     | Nombre Paciente             | string | 50                      |                         |        | Requerido | N |
| Primer Apellido Paciente                                | Primer Apellido Paciente    | string | 50                      |                         |        | Requerido | N |
| Segundo Apellido Paciente                               | Segundo Apellido Paciente   | string | 50                      |                         |        | Opcional  | N |
| Fecha de Nacimiento del Paciente                        | Fecha Nacimiento            | string | -                       | Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS |        | Requerido | N |
| Sexo del Paciente                                       | claveSexo                   | number | -                       |                         |        | Requerido | S |
| Datos del médico                                        | medicoTratante              | object |                         |                         |        | Requerido |   |
| Nombre Médico Tratante                                  | Nombre                      | string | 50                      |                         |        | Requerido | N |
| Primer Apellido Médico Tratante                         | primerApellido              | string | 50                      |                         |        | Requerido | N |
| Segundo Apellido Médico Tratante                        | segundoApellido             | string | 50                      |                         |        | Opcional  | N |
| Matrícula Médico Tratante                               | matricula                   | string | 15                      |                         |        | Requerido | S |
| Número de paquete                                       | clavepaquete                | number | -                       |                         |        | Requerido |   |
| Clave Procedimiento                                     | claveProcedimiento          | string | 10                      |                         |        | Requerido | S |
| Tipo de Procedimiento                                   | tipoProcedimiento           | number | -                       |                         |        | Requerido | S |
| Motivo de Reprogramación                                | motivo                      | number | -                       |                         |        | Opcional  | S |
| Precio Unitario del Procedimiento                       | precioUnitarioProcedimiento | number | Enteros a dos decimales |                         |        | Requerido | N |
| Por cada Bien de Consumo requerido:                     | bienesRequeridos            | array  | -                       |                         |        | Requerido |   |
| Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento    | clave                       | string | 10                      |                         |        | Requerido | S |
| Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento     | lote                        | string | 15                      |                         |        | Opcional  | N |
| Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento | cantidad                    | number | -                       |                         | Entero | Requerido | N |
| Por cada Bien de Consumo Complementario:                | bienesComplementario        | array  | -                       |                         |        | Opcional  |   |
| Clave de Bien de Consumo Complementario                 | clave                       | string | 10                      |                         |        | Requerido | S |
| Lote de Bien de Consumo Complementario                  | lote                        | string | 15                      |                         |        | Opcional  | N |
| Cantidad de Bien de Consumo Complementario              | cantidad                    | number | -                       |                         | Entero | Requerido | N |
| Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario      | precioUnitario              | number | Enteros a dos decimales |                         |        | Requerido | N |
| Incidencia                                              | incidencia                  | array  | -                       |                         |        | Requerido | N |
| Fecha de incidencia                                     | fechaIncidencia             | string | -                       | Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS |        | Requerido | N |
| Breve descripción del evento                            | descripcion                 | string |                         |                         |        | Requerido | N |
| Incapacidad                                             | incapacidad                 | array  | -                       |                         |        | Opcional  | N |
| Folio de incapacidad                                    | folio                       | string | 21                      |                         |        | Requerido | N |
| Fecha de inicio                                         | fechaInicio                 | string | -                       | Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS |        | Requerido | N |
| Días otorgados                                          | dias                        | number | 3                       |                         | Entero | Requerido | N |

Ejemplo:

"folio": "045256",  
"clavePresupuestal": "010101010101",  
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",  
"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",  
"claveServicio": 14,  
"nss": "0366503000",  
"agregadoMedico": "5F1950PE",  
"nombrePaciente": "JUAN",  
"primerApellidoPaciente": "RAMOS",  
"segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",  
"fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

```
"claveSexo": 1,
"medicoTratante": {
  "nombre": "ARTURO",
  "primerApellido": "SUAREZ",
  "segundoApellido": "NUÑEZ",
  "matricula": "2215784589"
},
"clavepaquete": 1,
"claveProcedimiento": "10.01.001",
"tipoProcedimiento": 1,
"motivo": 1,
"precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,
"bienesRequeridos": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "2",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "3",
    "lote": "3",
    "cantidad": 1
  }
],
"bienesComplementarios": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1,
    "precioUnitario": 100.00
  },
  {
    "clave": "2",
    "lote": "2",
    "cantidad": 1,
    "precioUnitario": 100.00
  }
],
"incidencia": {
  "fechaIncidencia": "2015-10-01T01:01:01.000",
  "descripcion": "Incidencia en el procedimiento"
},
"incapacidad": {
  "folio": "2015-10-01T01:01:01.000",
  "fechaInicio": "2015-11-01T01:01:01.000",
  "dias": 75
}
```

#### 9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HRS. EL TÉCNICO EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO O DIVISIÓN DE CIRUGÍA O DE ENDOSCOPIA, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### 10.-INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI

PARA TENER MAYOR CONTROL DEL SMI SE APLICARAN LOS SIGUIENTES CINCO INDICADORES PARA LLEVAR A CABO LA SEMAFORIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL.

|                                           |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador 1                               | Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión realizados y registrados con relación a los programados. |
| Precisión del método de cálculo (fórmula) | Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes _____                                                        |
|                                           | x100                                                                                                                    |
|                                           | Número de PMI programados en el mes _____                                                                               |
| Fuentes para el cálculo                   | Numerador: Registros institucionales de los PMI realizados y registrados                                                |
|                                           | Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.                                                      |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interpretación                            | Este indicador revela:<br>o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica                                                                                                                                                                           |
| Valor de referencia                       | El 100% de PMI por unidad médica con base en el fallo de licitación u otra forma de adjudicación.                                                                                                                                                        |
| Periodicidad de evaluación                | Mensual acumulado                                                                                                                                                                                                                                        |
| Rango de semaforización                   | Verde: 100%                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                           | Amarillo: 91 a 99%                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                           | Roj: 85 a 90%                                                                                                                                                                                                                                            |
| Observaciones                             | Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.                                                                                                                                                                                                      |
| Tipo de indicador                         | Eficiencia (resultado en función de lo planeado).                                                                                                                                                                                                        |
| Responsable                               | Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)  |
| Seguimiento                               | Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.                                                                                                                                                    |
| Indicador 2                               | Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.                                                                                         |
| Precisión del método de cálculo (fórmula) | Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas en los pacientes hospitalizados durante el mes                                                                                                                                             |
|                                           | x 100                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                           | Número de cirugías realizadas a pacientes hospitalizados en el mes                                                                                                                                                                                       |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fuentes                                   | Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión                                                                                                                                                                            |
|                                           | Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica                                                                                                                                                                                                    |
| Interpretación                            | Este indicador revela:<br>El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.<br>El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados                                                           |
| Valor de referencia                       | De acuerdo al tipo de unidad médica                                                                                                                                                                                                                      |
| Periodicidad de evaluación                | Mensual, trimestral, semestral y anual                                                                                                                                                                                                                   |
| Rango de semaforización                   | No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.                                        |
| Observaciones                             | -----                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tipo de indicador                         | Efectividad y calidad                                                                                                                                                                                                                                    |
| Responsable                               | Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos). |
| Seguimiento                               | Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.                                                                                                                                                                                   |
| Indicador 3                               | Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.                                                                                            |
| Precisión del método de cálculo (fórmula) | Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes                                                                                                                                               |
|                                           | x 100                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                           | Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes                                                                                                                                                                                         |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fuentes                                   | Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión                                                                                                                                                                            |
|                                           | Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica                                                                                                                                                                                                    |
| Interpretación                            | Este indicador revela:<br>El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.<br>El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.                                                            |
| Valor de referencia                       | De acuerdo al tipo de unidad médica                                                                                                                                                                                                                      |
| Periodicidad de evaluación                | Mensual, trimestral, semestral y anual                                                                                                                                                                                                                   |
| Rango de semaforización                   | No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.                                                        |
| Observaciones                             | -----                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tipo de indicador                         | Efectividad y calidad                                                                                                                                                                                                                                    |
| Responsable                               | Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos). |
| Seguimiento                               | Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.                                                                                                                                                                                   |
| Indicador 4                               | Conocer el número promedio de endoscopías realizadas con PMI en relación al total de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios.                                                                                                                    |
| Precisión del método de cálculo (fórmula) | Número acumulado de endoscopías realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes                                                                                                                                            |
|                                           | x 100                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                           | Número de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes                                                                                                                                                                                      |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fuentes                                   | Numerador: Registros de los servicios de endoscopia de la unidad médica                                                                                                                                                                                  |
|                                           | Denominador: Registro de los servicios de endoscopia de la unidad médica                                                                                                                                                                                 |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA**  
**AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023**  
**SEI-A-23-05-0419-0069**  
**CODIGO DE COMPRANET**  
**C-2023-00127128**

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interpretación                            | Este indicador revela:                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                           | El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopia                                                                                                                                                                                                |
|                                           | El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.                                                                                                                                                           |
| Valor de referencia                       | De acuerdo al tipo de unidad médica                                                                                                                                                                                                                      |
| Periodicidad de evaluación                | Mensual, trimestral, semestral y anual.                                                                                                                                                                                                                  |
| Rango de semaforización                   | No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopias en el Instituto.                                                                |
| Observaciones                             | -----                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tipo de indicador                         | Efectividad y calidad                                                                                                                                                                                                                                    |
| Responsable                               | Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopias y jefe de gastroenterología)                                                                                                                                                      |
| Seguimiento                               | Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.                                                                                                                                                                                   |
| Indicador 5                               | Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.                                                                                                                                                                                              |
| Precisión del método de cálculo (fórmula) | Número acumulado de PMI realizadas y registradas de los pacientes atendidos por urgencias durante el año                                                                                                                                                 |
|                                           | -----                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                           | Número de urgencias atendidas en el año                                                                                                                                                                                                                  |
| Fuentes                                   | Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI.                                                                                                                                                                                                  |
|                                           | Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica                                                                                                                                                                                         |
| Interpretación                            | Este indicador revela:                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                           | El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas                                                                                                                                                                                           |
|                                           | El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica                                                                                                                                                     |
| Valor de referencia                       | De acuerdo al tipo de unidad médica                                                                                                                                                                                                                      |
| Periodicidad de evaluación                | Trimestral, semestral y anual                                                                                                                                                                                                                            |
| Rango de semaforización                   | No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.                                                                                                                      |
| Observaciones                             | -----                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tipo de indicador                         | Efectividad y calidad                                                                                                                                                                                                                                    |
| Responsable                               | Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos). |
| Seguimiento                               | Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.                                                                                                                                                                                   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

ANEXO 2 (DOS)  
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 050327612000/CAOA/2023/546

Saltillo, Coahuila, a 25 de agosto de 2023.

**Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas**

Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en términos del numeral 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 y demás relativos a nuestras Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, ha sido designado como Administrador del o los contratos que deriven del proceso de adquisición a efectuar por lo que hace al requerimiento para la contratación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión." A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, por lo que acepta la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO                                                                                                        |                                    |                                                                  |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Motivo de la contratación                                                                                                        | Nombre:                            | Cargo:                                                           | Firma de aceptación de la designación |
| del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión." A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD |                                       |

Atentamente,

**Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2023  
Francisco  
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

ANEXO 3 (TRES)  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000027613-2023

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
SEI Servicios Integrales  
05030012 M\_QFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 28/08/2023 Fecha Validación: 28/08/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00 42050419 33903 Servicios Integrales

| COMPROMETIDOS MENSUALES EN MILS DE PESOS |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |     |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV     | DIC |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,000.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8<sup>a</sup>, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE:  
DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 2,000,000.00

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GIL

Autoriza  
JEFE DEL DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIONDIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128

ANEXO 4 (CUARTO)  
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**AFIANZADORA**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

**MONTO AFIANZADO:** (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** PESO MEXICANOS.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** PESO MEXICANOS.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)



**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_\_% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-N-324-2023  
SEI-A-23-05-0419-0069  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00127128**

ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----